

**Consulta Pública previa para elaborar el Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río común, *Austropotamobius pallipes* y se aprueba un nuevo plan de recuperación**

<p><b>Antecedentes de la norma</b> (Breve referencia a los antecedentes normativos)</p>	<p>De acuerdo con el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, por el que se desarrolla el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial el cangrejo de río común, <i>Austropotamobius pallipes</i>, se incluye en la categoría de especie vulnerable. Por su parte el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, modificado por el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, otorga a la especie la categoría de “en peligro de extinción”.</p> <p>Según el artículo 59 de Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, así como el artículo 8 del Decreto 49/1995, de 28 de marzo, modificado parcialmente por el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, las especies incluidas en la categoría de amenaza “en peligro de extinción” exigen la aprobación de un plan de recuperación.</p> <p>En cumplimiento de parte de esta normativa, y de otra en vigor en su momento, fue aprobado el Decreto 127/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río común, <i>Austropotamobius pallipes</i>, y se aprueba su Plan de recuperación cuyo objetivo general es el de conseguir detener e invertir el proceso de regresión de la especie y garantizar su persistencia a largo plazo.</p> <p>Ese decreto fue modificado en lo relativo al ámbito de aplicación mediante Orden de 10 de septiembre de 2009, del Consejero de Medio Ambiente.</p> <p>Los esfuerzos realizados en el marco de este plan de recuperación han permitido incrementar el número de poblaciones y estabilizar la situación de la especie en Aragón, frenando la alta tasa de desaparición de poblaciones observada entre los años 1980 y 1990.</p>
<p><b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b></p>	<p>El objetivo básico del plan de recuperación que se pretende aprobar mediante el proyecto de decreto es proseguir con las acciones de conservación necesarias para conseguir detener e invertir el actual proceso de regresión de la especie y garantizar su persistencia a largo plazo.</p>

Los objetivos específicos tendrán como meta, conservar los actuales núcleos de población estables, conseguir nuevos núcleos de poblacionales viables a largo plazo desde el punto de vista demográfico y genético, incrementar el número de ejemplares y favorecer la colonización de territorios en su área de distribución histórica o masas de agua artificiales consideradas apropiadas para la especie.

Como medio para alcanzar estos objetivos, se sigue considerando necesario contar con el mayor número posible de poblaciones a fin de amortiguar las extinciones locales que se producen frecuentemente por factores con un marcado carácter estocástico (sequías, epidemias).

Para lograr estos objetivos el plan de recuperación en elaboración plantea los siguientes objetivos operativos:

1. Asegurar la supervivencia de las poblaciones existentes.
2. Evitar la pérdida o el deterioro del hábitat físico de *A.pallipes*.
3. Aumentar el área de distribución de la especie.
4. Incrementar el número de individuos en poblaciones con baja densidad respecto a la capacidad de carga del hábitat, buscando simultáneamente aumentar la variabilidad genética intrapoblacional cuando sea factible.
5. Mantener la información actualizada sobre el estado y evolución de las poblaciones en su área de distribución en Aragón.
6. Inventariar los cauces y masas artificiales potencialmente recuperables como hábitat de la especie estableciendo su localización y la extensión de los tramos adecuados.
7. Establecer medidas específicas de control de la expansión de especies de cangrejos exóticos en Aragón que son vectores del hongo *Aphanomyces astaci*.
8. Coordinar con otras Administraciones y organismos nacionales y autonómicos la aplicación de líneas generales de gestión comunes, priorizando la

	<p>coordinación con las comunidades autónomas vecinas.</p> <p>9. Fomentar la colaboración con grupos y líneas de investigación públicas y privadas favoreciendo el acceso a los datos disponibles sobre el estado y el conocimiento de <i>A. pallipes</i> en Aragón.</p> <p>10. Fomentar la investigación científica dirigida a generar nuevas oportunidades y expectativas para la conservación de <i>A. pallipes</i>.</p> <p>11. Desarrollar labores de difusión para promover la educación ambiental y aumentar la sensibilidad del conjunto de la sociedad, y de diversos colectivos en particular (población local, pescadores, ...), hacia la situación de la especie.</p>
<b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	<p>Como consecuencia de los nuevos logros e información adquirida sobre la especie, resulta oportuno proceder a la tramitación de la modificación del Decreto 127/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río común, <i>Austropotamobius pallipes</i>, y se aprueba su Plan de recuperación, que, de una parte, revise el régimen de protección de la especie; y que, de otra, actualice las medidas de conservación recogidas en el plan, aplicando los nuevos conocimientos científicos y técnicos adquiridos.</p>
<b>Objetivos de la norma</b>	<p>Transcurridos ya 15 años desde que se estableció el régimen de protección de esta especie, la información científica más reciente generada sobre esta especie, y los datos recopilados en las memorias de seguimiento de los trabajos impulsados por el propio plan en los últimos años, justifican la oportunidad de proceder a la tramitación de un decreto que actualice el anterior, con la finalidad de adaptar sus contenidos a la situación actual de conservación de la especie y de conocimientos sobre ella.</p> <p>El Decreto tiene por objeto aprobar el plan de recuperación para el cangrejo de río común, <i>Austropotamobius pallipes</i>, contribuyendo a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Definir el nuevo ámbito de aplicación del plan de recuperación.</li><li>• Incorporar un nuevo y completo régimen de protección</li></ul>

	<p>ambiental sobre la especie en peligro de extinción, actualizando las medidas de conservación en aplicación de los nuevos conocimientos científicos y técnicos adquiridos sobre la especie desde la promulgación del Plan, y derivados, en buena medida, de su propia ejecución.</p>
<b>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</b>	<p>La inclusión del cangrejo de río común, <i>Austropotamobius pallipes</i>, como «En peligro de extinción» en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, conlleva la aplicación del régimen de protección establecido en el Título III de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, modificado por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre y por la Ley 7/2018, de 20 de Julio.</p> <p>El Decreto 127/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río común, <i>Austropotamobius pallipes</i>, y se aprueba su Plan de recuperación debe ser actualizado, por consiguiente, es necesario aprobar una norma con rango de decreto.</p> <p>Además de las propuestas de tipo regulatorio incluidas en el Decreto, éste persigue recoger en el plan todas aquellas actuaciones o soluciones de gestión de las poblaciones, del hábitat y de las amenazas para la conservación que permitan alcanzar los objetivos planteados.</p>